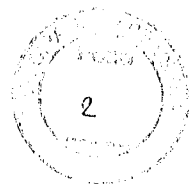


Ordenanza Numero: 4494
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Andrés DOMURINO
Jefa Dpto. Dto. Adm. Reg. y Archiv
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

302/2005

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:*

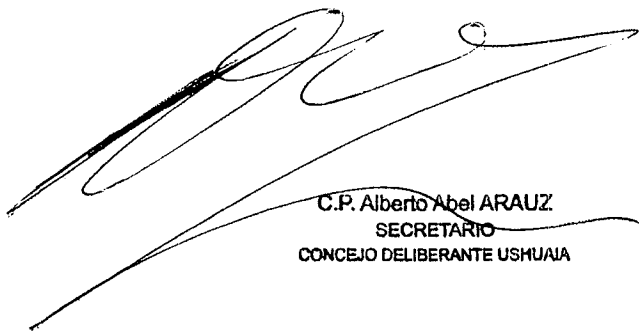
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR un espacio reservado en la vía pública de cuatro (4) metros a noventa grados (90°) del cordón con la leyenda "Estacionamiento Exclusivo para personas con Discapacidad", sobre la margen Este de la calle Augusto Lasserre S/N, frente a la Plaza Cívica.

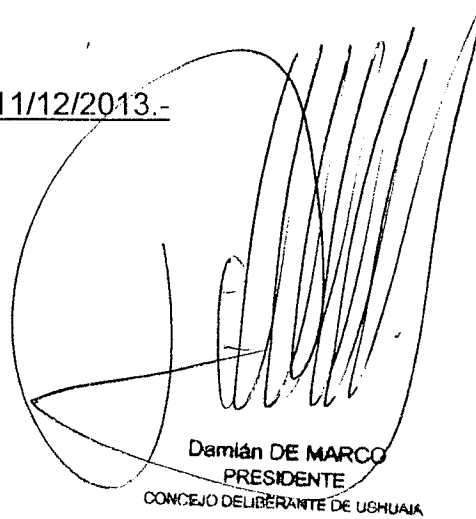
ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana que a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4494

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/12/2013.-


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 30 DIC 2013

VISTO el expediente N° CD-10818-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/12/2013, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de cuatro (4) metros a noventa grados (90°) del cordón con la Leyenda "Estacionamiento Exclusivo para Personas con Discapacidad", sobre la margen Este de la calle Augusto Lasserre S/N, frente a la Plaza Cívica.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 1401 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4494 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/12/2013, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de cuatro (4) metros a noventa grados (90°) del cordón con la Leyenda "Estacionamiento Exclusivo para Personas con Discapacidad", sobre la margen Este de la calle Augusto Lasserre S/N, frente a la Plaza Cívica. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2300 /2013.-

am.

ad.


Ing Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia